



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2022-00047-00
DEMANDANTE: MIRIAM MURCIA LATORRE
DEMANDADO: HERNAN GUILLERMO PIRABAN RÍOS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el demandado HERNAN GUILLERMO PIRABAN RÍOS allegó escrito de contestación de la demanda, en término, así las cosas, se tendrá la demanda por contestada, y se reconocerá personería al apoderado del demandado.

Encontrándose entonces debidamente integrada la Litis, procede el despacho a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del Código del Procedimiento del Trabajo, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda, por el demandado HERNAN GUILLERMO PIRABAN RÍOS.
2. **RECONOCER** personería al Dr. NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO, como apoderado de HERNAN GUILLERMO PIRABAN RÍOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. **SEÑALAR** el día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30AM** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento de Trabajo, y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. **POR SECRETARÍA** oportunamente se procederá a su agendamiento.
4. **REQUERIR** a los apoderados de las partes que en el término de dos (2) días alleguen al Despacho las direcciones de correo electrónicos de las partes, intervinientes y testigos que habrán de intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2759c7a2a7019084823f2c555b4e1622f94675bf24b7d192f6a34805ac3f7bb5**

Documento generado en 02/08/2022 03:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>